

# Ciudad de Dallas

## Código Común de Infracciones

### VEHÍCULOS DE MOTOR

- **VEHÍCULOS DE MOTOR INOPERABLES** (Sec.18-20) Los vehículos de motor descompuestos (vehículos que no funcionan) situados en cualquier propiedad inmobiliaria pública o privada constituyen una molestia pública. **Multa:** \$200 máximo.
- **VEHÍCULOS DEMASIADO GRANDES** (Sec.28-81) Nadie podrá estacionar tractocamiones, tractores de carretera, semi-acoplados, autobuses, remolques ni camiones de más de una tonelada o más de una tonelada y media en propiedades inmobiliarias ni en servidumbres públicas adyacentes a ZONAS RESIDENCIALES. **Multa:** sanción civil de \$20.
- **ESTACIONAMIENTO LAS 24 HORAS** (Sec: 28-84) Nadie podrá estacionar vehículos para luego dejarlos desatendidos por más de 24 horas seguidas en ninguna vía pública, callejón ni lugar público. **Multa:** sanción civil de \$15.
- **ESTACIONARSE EN UNA SUPERFICIE NO AUTORIZADA** (Sec. 51A-5.40 1(d)(5)) Ninguna persona podrá estacionar un carro en el césped ni en ninguna superficie que no esté autorizada para tal fin. **Multa:** sanción civil de \$45.

### MANTENIMIENTO DEL JARDÍN

NOTA: El propietario es responsable de su propiedad desde la acera del frente hasta la mitad del callejón.

- **MALEZA/CÉSPED/VEGETACIÓN** (Sec. 18-13) Maleza y césped no pueden tener una altura de más de 12 pulgadas. **Multa:** \$50 - \$2,000; (Sec. 18-14).Usted tiene la obligación de prevenir que la vegetación crezca hasta el punto de que se convierta en una molestia o un peligro de incendio. **Multa:** \$50 - \$2,000.
- **ÁRBOLES MUERTOS** (Sec. 27-11(a)(5)) El propietario debe retirar árboles muertos y ramas que puedan, según sentido común, causar daños. **Multa:** \$500 - \$2000.

### BASURA/ALMACENAJE AL AIRE LIBRE

- **BASURA/DESECHOS** (Sec. 7A-18) Usted es responsables de la basura/los desechos que se encuentren en la vivienda o terreno de su propiedad, la cuneta o vereda adyacente y hasta la mitad del callejón. **Multa:** \$100 - \$2,000.
- **DESECHOS VOLUMINOSOS** (Sec. 18-4(e)) Los desperdicios de gran tamaño del jardín y los desechos voluminosos DEBEN colocarse justo antes de la orilla de la calle de donde se originaron no antes de las 7:00 AM del jueves antes de la semana de recolección y no después de las 7:00 AM del lunes de la semana de recolección. **Multa:** \$50 - \$2,000.
- **ALMACENAJE AL AIRE LIBRE** (Sec. 51A-4.217) Regla del 5%—Sólo se puede utilizar el 5% de un lote como almacenaje al aire libre. **Multa:** \$200 - \$2,000.

### PARTE EXTERIOR DE UNA EDIFICIO

- **PINTURA** (Sec. 27-11 (b)( 1)) El propietario deberá proteger las superficies externas de las estructuras de su propiedad con pintura o algún otro tipo de revestimiento. **Multa:** \$200 - \$2,000.
- **VENTANAS** (Sec.27-11(b)(5)) El propietario deberá mantener las estructuras para uso de personas acondicionadas contra los efectos del clima y selladas para prevenir que entre el agua. **Multa:** \$500 - \$2,000.
- **ABIERTA/VACÍA** (Sec. 27.11(a)(6)) El propietario deberá mantener las puertas y ventanas de una estructura vacía cerradas y seguras. **Multa:** \$500 - \$2,000.
- **GRAFFITIS** (Sec. 31-38) El propietario tendrá la responsabilidad de eliminar graffiti de las aceras (banquetas), paredes, cercas, señales y otras estructuras que se puedan ver desde los límites de su propiedad. **Multa:** \$200 - \$500.
- **CERCAS** (Sec. 27-11(b)(10)) El propietario deberá: (A) mantener la cerca de su propiedad de forma tal que no esté desalineada por más de 12 pulgadas en el caso de una cerca de más de 4 pies; 6 pulgadas en

el caso de una cerca de 4 pies o menos; (B) reparar o reemplazar los listones y las estacas de madera que estén podridas, quemadas o rotas; (C) reparar o reemplazar los postes o materiales de metal de la cerca que estén rotos o doblados y (D) reparar o reemplazar ladrillos, piedras, rocas, morteros u otros materiales sueltos de cualquier muro en mampostería que circunden una propiedad multi-habitacional, una vivienda unifamiliar o un dúplex cuyas paredes no se compartan con otra propiedad. **Multa:** \$200-\$2,000.

## **BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

- **RECIPIENTE ABIERTO** (Sec. 6-6. 1(b)) Una persona comete un delito al estar en posesión de un recipiente abierto de alguna bebida alcohólica o consumir una bebida alcohólica en una vía pública, callejón público o acera pública a 1,000 pies de la línea de demarcación de una escuela pública o privada (preescolar—12° grado). **Multa:** hasta \$500.
- **CONSUMIR ALCOHOL** (Sec. 6-6.1(a)) Una persona comete un delito si consume una bebida alcohólica en cualquier edificio o lugar que sea propiedad del gobierno de la ciudad o arrendado por éste; o bien en una calle o lugar público que se encuentre a 18 pies de una vía pública. **Multa:** hasta \$500.
- **ALCOHOL EN PARQUES PÚBLICOS** (Sec. 32-11.3(a)) Una persona comete un delito si consume o está en posesión de una bebida alcohólica en un parque público, vía pública, acera o zona de estacionamiento adyacente a un parque público. **Multa:** hasta \$500.
- **HORARIO DE LOS PARQUES DE LA CIUDAD** (Sec. 32-9.1(c)) Una persona comete un delito al encontrarse en las instalaciones de un parque público entre las 12:00 de la noche y las 5:00 de la mañana. **Multa:** hasta \$500.

## **ESTATUTOS MISCELÁNEOS**

- **DISPARAR UN ARMA DE FUEGO EN UN LUGAR PÚBLICO** (Sec. 31-4(a)) Una persona comete un delito si dispara un arma de fuego o algún otro tipo de arma de proyectiles o cartuchos, en un lugar que no suele estar abierto al público. **Multa:** hasta \$500.
- **ORINAR O DEFECAR EN PÚBLICO** (Sec. 32-18(a)) Una persona comete un delito si orina o defeca en un lugar público (calle, callejón, acera, patio, parque, edificio, estructura, plaza, acceso público o privado) o a la vista del público. **Multa:** hasta \$500.
- **RUIDOS FUERTES Y MOLESTOS** (Sec. 30-1) Una persona comete un delito si produce u ocasiona ruidos fuertes y molestos en la ciudad (a cualquier hora) que irriten la sensibilidad común de algún ciudadano (Por ejemplo, música alta, tocar el claxon del carro). **Multa:** hasta \$2,000.
- **DRENAGE DE AGUA PLUVIAL** (Sec. 19-118.2(a)) Una persona comete un delito si vacía o hace que se vacíe cualquier tipo de agua que no sea enteramente agua de lluvia en el sistema de drenaje de agua pluvial, en las aguas de los Estados Unidos o en las aguas del estado (a excepción del agua de riego y derramada cuando se lava un carro particular). **Multa:** hasta \$2,000.
- **TRABAJO EN CASA** (Sec. 51A-4.217(b)(8)) Las personas podrán usar su domicilio para trabajar sólo ocasionalmente y deberán hacerlo dentro de la estructura de su residencia. **Las personas que trabajen desde su vivienda no podrán:** (1) colocar anuncios, letreros ni exhibiciones en el edificio; (2) incluir la dirección de la calle donde vive en ningún anuncio, letrero ni exhibición fuera de la edificio; (3) emplear a más de dos personas para que trabajen en la vivienda por más de cuatro horas de cualquier semana; llevar a cabo actividades al aire libre entre las 10:00 PM y las 7:00 AM; recibir en la vivienda a más de 10 clientes a la vez; vender, ofrecer o anunciar productos en el edificio. **Multa:** \$200 - \$2,000. (Vea también: Sec. 51A-1.103(a)(1)-(3)).
- **VENTAS DE GARAJE** (Sec. 51A-4.217(b)(9)) Ninguna persona podrá tener más de dos ventas de garaje en la misma propiedad en cualquier período de 12 meses; la venta de garaje DEBERÁ llevarse a cabo dentro de una edificio o garaje o bien en el patio, ÚNICAMENTE si se trata de una vivienda unifamiliar o un dúplex. **Multa:** \$200 - \$2,000.
- **LETREROS** (Sec. 7A-16) Nadie podrá colocar aviso alguno en postes de luz, postes de servicios eléctricos ni árboles situados en un acceso, estructura o edificación pública. **Multa:** \$50 - \$2,000.